

Procedencia institucional

El gobierno económico y político de las comunidades indígenas en la ciudad de México, fue organizado en parcialidades. La conservación de los bienes y la contabilidad de capitales, rentas y productos de estas comunidades estaban bajo el cuidado de un administrador nombrado por el virrey. A este administrador, se le exigían anualmente cuentas de su gestión; debía hacer constar las cantidades recibidas por concepto de los poteros propios de pueblos y barrios, de los réditos de capitales y de otros productos. Asimismo, debía presentar la comprobación de los gastos efectuados, las cuentas rendidas pasaban para su glosa a un fiscal nombrado al efecto, quien oponía, dado el caso, los "reparos" correspondientes. De las cuentas rendidas, de la glosa y de los reparos, conocía después el Juzgado de Indios, donde se aprobaban los descargos que debía hacer el administrador o bien se le seguía el juicio que ameritaba su descuido o malversación de fondos.

Este grupo documental integra las constancias de administración de las parcialidades; sus pueblos y barrios conforme la concentración de capitales, rentas y productos en cajas de comunidad. Las parcialidades eran las siguientes: San Juan (Tenochtitlan), San Miguel Chapultepec, San Juan Nextipac, San Esteban Nestepec, Santiago (Tlatelolco), San Matías Ixtacalco, San Marcos Mexicalcingo, Santa Magdalena de las Salinas, San Francisco Xocotitlán, San Juan Evangelista Culhuacán, Santa Ana Zacatlamanco, Santa María Magdalena Mixuca y San Mateo Churubusco.

Período

1805-1818 [1805-1807, 1811-1818]

Volumen

2 volúmenes (0.2 metros lineales)

Ordenación

La documentación está ordenada por glosa de cuentas.

Instrumentos de consulta

El grupo documental no está descrito, no cuenta con instrumentos de consulta.

Descripción informativa

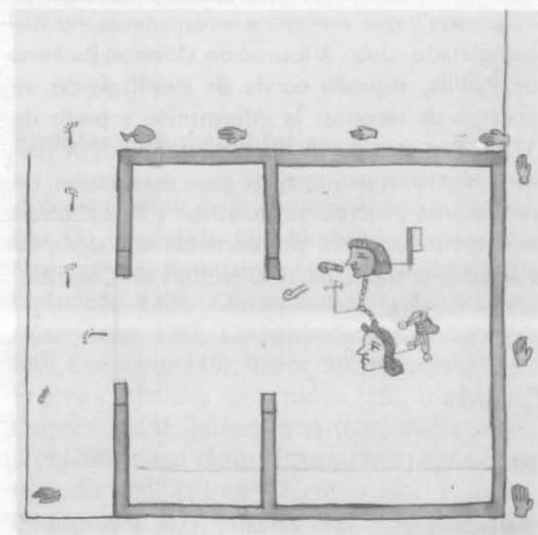
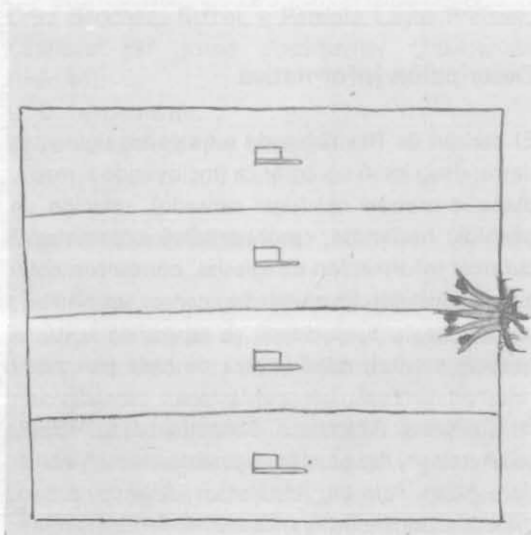
La documentación se relaciona con las glosas de cuentas de las parcialidades (1805-1807 y 1811-

1818), cada glosa incluye las constancias de los gastos hechos y certificación de solvencia firmada por el contador del juzgado y el administrador apoderado de las parcialidades; cuadros de concentración de valores; gastos; deficiencias y lícuidos que tuvieran las arcas del Supremo Tribunal de Naturales de sus parcialidades; correspondencia; solicitudes de remisión de depósitos de semillas embargadas; recibos de cuentas devueltas al administrador; informes de la falta de papel y de libros; juicios de glosa y cuentas; autos seguidos al administrador de parcialidades, y concurso de acreedores.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Archivo Histórico de Hacienda (8), Bienes de Comunidad (12), Indios (58), Padrones (83) y Reales Ordenes (101).

Otros archivos: AHA, AHINAH.



Barrio San Juan, ciudad de México, 1573.

Tierras, primera parte, vol. 20, exp. 3, f. 256v. (552) (detalle).